RESOLUCION No. 001-2026
(25 de febrero de 2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.LCMFVTE-001-2026.

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL PROYECTO "APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR", CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS A CONTRATAR, LA LOCALIDAD EN QUE TRANSITARAN LAS RUTAS A SERVIR DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA, En uso de sus funciones y atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Toda la población estudiantil proviene de la zona rural de influencia de la Institución, formada por niños y jóvenes de muy escasos recursos que habitan en viviendas ubicadas en las zonas rurales de Genoy, Briceño, Villa María, La Cocha, Pullito Pamba, Bella Vista, viviendo a varios kilómetros,están distantes geográficamente de la sede principal de la IEMFV.

Es entonces la distancia, una de las causas de la discontinuidad escolar, la cual es más notable en los niveles de educación preescolar a once en su modalidad académica, constituyéndose el transporte escolar, en un factor que, garantiza el acceso y la permanencia de la población escolar vulnerable.

El Artículo 67., de la Constitución Política de Colombia señala que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

[…] Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

Con base en lo anterior, se pretende garantizar a través de un proceso de selección abreviada, bajo la modalidad de menor cuantía, la contratación de servicios de transporte especial escolar con conductor, con persona jurídica, que cuente con el parque automotor suficiente y con el personal idóneo, para prestar un servicio de calidad, que beneficie a población estudiantil, garantizando el traslado desde las diferentes residencias hasta la IEM Francisco de la Villota del corregimiento de Genoy, Municipio de Pasto.

Que la IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, para dar cumplimiento al objeto contractual del proceso de selección, así:

CDP No.	Fecha	Cuenta No./ Denominación del rubro	Valor CDP
2026000003	13/02/2026	2.3.2.3.2.02.02.006.1.3.3.11.08.023 TRANSPORTE ESCOLAR-CONTRATACION TRANSPORTE ESCOLAR	$1.286.756
		2.3.2.3.2.02.02.006.1.3.1.1.08.023 TRANSPORTE ESCOLAR-CONTRATACION TRANSPORTE ESCOLAR	$144.803.000

Que de conformidad con lo establecido en Literal b) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Art. 2.2.1.2.1.22 del Decreto 1082 de 2015., con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, es necesario dar apertura formal al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL PROYECTO “APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR”, CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS A CONTRATAR, LA LOCALIDAD EN QUE TRANSITARAN LAS RUTAS A SERVIR DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

Que LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA, tiene competencia para ordenar y dirigir la escogencia de contratistas; así como también la adjudicación; y celebración del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. LCMFV-TE-001-2026 cuyo OBJETO es: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL PROYECTO “APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR”, CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS A CONTRATAR, LA LOCALIDAD EN QUE TRANSITARAN LAS RUTAS A SERVIR DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El proceso de selección de contratista se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía señalada en el Literal b) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del Titulo 2 del Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Convocar a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del presente proceso de selección de contratista, conforme a lo estipulado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO.- La participación en este proceso de selección de contratistas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, especificaciones de los servicios y las normas vigentes sobre contratación, las cuales se podrán consultar y acceder a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO.- En la presente selección abreviada del menor cuantía podrán participar las personas jurídicas de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego definitivo.

ARTICULO SEXTO:- El proceso de selección abreviada de menor cuantía se desarrollará dentro de los plazos señalados en el siguiente cronograma:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	23/02/2026 09:10 *
Publicación de estudios previos	23/02/2026 09:10 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	24/02/2026 09:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	24/02/2026 09:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24/02/2026 15:00 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	25/02/2026 08:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/02/2026 08:00 *
Plazo para manifestación de Interés	27/02/2026 09:00 *
Realización del sorteo	27/02/2026 09:30
Publicación de la lista de precalificados	27/02/2026 10:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	02/03/2026 08:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	02/03/2026 15:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	02/03/2026 17:00 *
Presentación de Ofertas	03/03/2026 09:00 *
Apertura de Ofertas	03/03/2026 09:10 *
Informe de presentación de Ofertas	03/03/2026 12:00 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	03/03/2026 15:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	06/03/2026 08:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	06/03/2026 09:00 *
Firma del Contrato	06/03/2026 10:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	06/03/2026 16:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	06/03/2026 17:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el corregimiento de Genoy, San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
EUDOXIA MONCAYO GIRALDO
Rectora

Proyecto Monica Guevara